



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 46

De 17 de febrero de 2016

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar un aporte económico a Casa Esperanza Pro Rescate del Niño en la Calle, para apoyar el Programa de Impulso de Oportunidades para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que Casa Esperanza Pro Rescate del Niño en la Calle es una organización sin fines de lucro constituida como Organización No Gubernamental desde 1992, con la misión de ofrecer oportunidades de desarrollo de niños, niñas y adolescentes que viven en condiciones de pobreza, en especial a aquellos que generan ingresos y sus familias;

Que Casa Esperanza Pro Rescate del Niño en la Calle se dedica a la prevención y erradicación de trabajo infantil en Panamá, además de brindar protección de niños y adolescentes en situación de riesgo social;

Que la suscripción de convenios de cooperación con instituciones gubernamentales para sostener y fortalecer el impacto en las poblaciones más vulnerables forma parte de las estrategias que Casa Esperanza implementa para el establecimiento de alianzas estratégicas que permitan financiar los programas e incidir en las políticas públicas de los diferentes sectores que pueden contribuir a la erradicación del trabajo infantil en Panamá;

Que actualmente Casa Esperanza Pro Rescate del Niño en la Calle requiere apoyo económico para el desarrollo y sostenibilidad del Programa de Impulso de Oportunidades para la Erradicación del Trabajo Infantil en el distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito de Panamá, a la cual corresponde velar por el bienestar social de sus habitantes, y se ha caracterizado por impulsar programas que beneficien a la población procurando siempre la equidad y oportunidad para los sectores marginados;

Que el Municipio de Panamá considera que el Programa de Impulso de Oportunidades para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Distrito de Panamá es una iniciativa alineada con los ejes estratégicos del plan de gobierno local del distrito, por lo cual está anuente a otorgar una aportación económica que coadyuve en el éxito en su implementación;

Que el Municipio de Panamá ha previsto la asignación de los recursos necesarios para hacer efectivo este aporte en la partida presupuestaria correspondiente a la vigencia fiscal 2016;

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá para otorgar aporte económico a Casa Esperanza Pro Rescate del Niño en la Calle con el fin de apoyar el Programa de Impulso de Oportunidades para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Distrito de Panamá.


Acuerdo No.46
De 17 de febrero de 2016

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 7 de marzo de 2016

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

